

LIC. MELINA RAMOS MUÑOZ.  
 DIRECTORA DE TRANSPARENCIA  
 DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.  
 PRESENTE:

Por medio del presente, reciba un cordial saludo y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, artículo 58, fracción IX y XII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco y 195 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, le notifico y **CERTIFICO** que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 24 de mayo del año 2019, en el desahogo del punto XVII-I del orden del día, se aprobó por mayoría calificada de votos de los presentes del Ayuntamiento, el siguiente:

**PUNTO DE ACUERDO NÚMERO 082/2019**

**PRIMERO.-** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza la ejecución de la obra pública siguiente:

OBRA	IMPORTE
Rehabilitación de Kiosco y herrería en jardineras, en la plaza principal de Cuexcomatitlán	\$1,145,703.00
<b>TOTAL NETO</b>	<b>\$1,145,703.00</b>

**SEGUNDO.-** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza la ejecución de la obra pública referida en el resolutivo PRIMERO del presente punto de acuerdo, por la cantidad de hasta \$1,145,703.00 (Un millón ciento cuarenta y cinco mil setecientos tres pesos 00/100 moneda nacional), obra que se ejecutará con recursos provenientes de "Fondo Espacios de Paz" (Fondo Municipal Exclusivo para la Recaudación de Recursos Destinados para la Creación o Mejoramiento de Infraestructura y Equipamientos Urbanos en Espacios Públicos), previsto en el artículo 159 fracción II de la Ley de Ingresos del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, para el ejercicio fiscal 2019, y en el artículo 83 del Reglamento Municipal de Zonificación de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, reformado.

**TERCERO.-** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco aprueba y faculta a la Tesorería Municipal y a la Dirección General de Obras Públicas, en el orden de sus facultades y atribuciones, a ejercer la cantidad de \$1,145,703.00 (Un millón ciento cuarenta y cinco mil setecientos tres pesos 00/100 moneda nacional), asignada en la partida 6121, "Edificación no habitacional", del Presupuesto de Egresos del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, para el ejercicio 2019 para la ejecución de la obra autorizada en el presente punto de acuerdo; así como a llevar a cabo los actos, trámites, registros, informes, así como los movimientos necesarios, en el ejercicio de sus facultades, para ejecutar las obra pública referidas en el resolutivo PRIMERO y dar cumplimiento al presente punto de acuerdo.

**CUARTO.-** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza a la Dirección General de Obras Públicas a presupuestar, programar y contratar la obra pública descrita en el resolutivo PRIMERO del presente punto de acuerdo, conforme al proyecto anexo al oficio TZ-DGOP-399/2019, así como para exigir garantías, supervisar y en su momento,



pagar, recibir y finiquitar dicha obra pública, e informar sobre la conclusión de la obra una vez que sea ejecutada, en términos de lo dispuesto por la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, y su Reglamento; en caso de existir remanentes, se reintegren a la partida 6121, "Edificación no habitacional", al destino que se apertura como "Fondo Espacios de Paz" (Fondo Municipal Exclusivo para la Recaudación de Recursos Destinados para la Creación o Mejoramiento de Infraestructura y Equipamientos Urbanos en Espacios Públicos) a cargo de la Secretaría General del Ayuntamiento, a efecto de contar con suficiencia presupuestal para financiar otras obras públicas, utilizando dicho fondo.

**QUINTO.-** Notifíquese mediante oficio, cúmplase y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.

ATENTAMENTE:

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; a 24 de mayo de 2019.  
"2019, Año de la Igualdad de Género en Jalisco"



Municipio de Tlajomulco  
de Zúñiga, Jalisco

**SECRETARÍA GENERAL**

**LIC. OMAR ENRIQUE CERVANTES RIVERA.**

Secretario General del Ayuntamiento  
de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

*\*NAMA/oblm*